



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y se realiza un traslado a una docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente dar por terminado el Encargo concedido como Directivo Docente Coordinador a la señora **MARÍA JOSEFA SOTO CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.259.086**, Licenciada en Educación: Español y Literatura en la Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare; quien deberá regresar a su plaza en propiedad en la Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare como docente de aula – en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

* Habida consideración que la Docente **FRANCELLY CASTAÑO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.849.530**, se encuentra vinculada en provisionalidad vacancia temporal, como Docente de Aula - en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare y en razón del regreso del titular, la señora María Josefa Soto Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.259.086, a la plaza en propiedad se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal y trasladar en vacancia definitiva como Docente de Aula - en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, en reemplazo del señor Víctor Joemir Méndez Almanza identificado con cédula de ciudadanía N° 8.057.013 a quien se le terminó el nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directiva Docente - Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Servidor Docente **MARÍA JOSEFA SOTO CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.259.086**, Licenciada en Educación: Español y Literatura en la Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare; quien deberá regresar a su plaza en propiedad en la Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare como docente de aula – en el área de Humanidades y Lengua Castellana; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en vacancia definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Servidora **FRANCELLY CASTAÑO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.849.530**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, la docente Castaño Velásquez, en reemplazo del señor Víctor Joemir Méndez Almanza identificado con cédula de ciudadanía N° 8.057.013 a quien se le terminó el nombramiento provisional; la docente Castaño Velásquez viene laborando como Docente de Aula - en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural La Sierra, del municipio de Puerto Nare

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		9/10/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		9/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		8/2/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		05/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.